

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA)
 FECHA: 10:30 AM DEL 24 DE MAYO DEL AÑO 2023



REF. : **PROCESO EJECUTIVO**
11001310502020220022100.
DEMANDANTE: ENRIQUE SUESCUN CORTES.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Hoy 24 de mayo del año (2023), siendo la hora de las 10.30 AM, día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia, el señor Juez en asocio de su secretaria Ad- hoc se constituye en audiencia pública y la declara abierta, con el fin de dar cumplimiento al Art. 42 parágrafo 1° del CPTSS, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007 que dispone que en los procesos ejecutivos sólo se aplicarán los principios de oralidad en la práctica de pruebas y en la decisión de excepciones, previas las siguientes consideraciones

Se deja constancia de la asistencia de las partes,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E

*Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.*

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADAS LA EXCEPCION DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION Y PAGO TOTAL, en los términos del Art. 461 del Código General del Proceso, y en consecuencia procédase al archivo de las diligencias.

SEGUNDO: por secretaria **ENTREGUESE** el título judicial 400100008259618 y 400100008740814 referenciado, por la suma de \$2.340.808 y **ENTRÉGUESE** al Dr. IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO identificado con cedula de ciudadanía No.71.688.624 y T.P. No. 67.542 quien cuenta con la facultad expresa de recibir conforme al poder a él conferido y que obra a folio 01 del expediente físico.

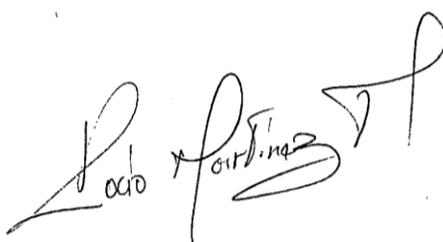
TERCERO: Por secretaria **FRACCIÓNESE** el título judicial No. 400100008035632, y constitúyase uno por la suma de \$1.170.404,00 y **ENTRÉGUESE** al Dr. IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO identificado con cedula de ciudadanía No.71.688.624 y

T.P. No. 67.542 quien cuenta con la facultad expresa de recibir conforme al poder a él conferido y que obra a folio 01 del expediente físico.

CUARTO: El resultado del anterior fraccionamiento entréguese a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., como remanente a través de su representante legal o quien haga sus veces.

**Las partes quedan legalmente notificadas en estrados.
El Juez,**

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



ROCIO CAROLINA MARTÍNEZ MARIANO
Secretaria Ad- hoc

Acceda al Link De Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4a9fbc16-522c-4e16-b45e-07dad6d58c9?vcpubtoken=00e24d6b-73d1-4f80-9f38-8663bd448d0d>

Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 612b2168c22dc95b39c4f717ed04839f7dd76777575f03a35767a252ce1ee0f2

Documento generado en 31/05/2023 11:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>